



de nueve mil trescientos setenta y cinco r.^{os}, es librada y qualm.^{te} contra la unica contribucion del presente año; Con merito a todo, y teniendo presente lo prebenido por el Sor. Intend.^{te} en quin.^{ta} de del Corriente, relativo al apremio del oficial retirado D. Juan Calderon de la Barca, sobre el pago de veinte y dos mil ciento setenta y cinco r.^{os} y diez y siete m.^{os}; Devisito que y qualm.^{te} hace esta Villa, por atrasos de la ante dha unica contribucion; De una Conformidad, el Ayuntamiento; Acuerda: Que el resultado de la ve.^{ta} presentacion que hizo al Sor. Intend.^{te} en rason de los recursos pendientes, por que no se havia hecho efectiva la cantidad adudada a la Contribucion del año ultimo, fue conforme a los fundamentos en ella expuestos: Y creyendo disponible el avo no de una de las Cartas de pago libradas al Reg.^{to} Provincial de Lorca, ofrecio a su Habilitado cubrirla al tiempo que le yndicó: Mas variadas las circunstancias, pues no solamente son las del dia las de haverse revuelto el recurso de los Capes Nance Murales a favor de estos, mandando devolverles lo cobrado en los ramos que los exceptua, sino que actualmente se halla apremiada esta Villa de orden de dho Sor. Intendente por el devito de veinte y dos mil ciento setenta y cinco r.^{os} diez y siete m.^{os} con que unicamente podia contar para cumplir con dho Habilitado del Gov.^o de Lorca, se halla este